



DECRETO No. 939

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024 por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 892, de fecha 14 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 441, del 1 de diciembre de ese mismo año, se creó la Dirección de Integración, como una institución de derecho público, autónoma, de plazo indefinido con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, siendo su naturaleza la ejecución de iniciativas como la prestación de servicios de atención integral en comunidades, integración de diferentes ámbitos de la sociedad, a fin de generar espacios que disminuyan la violencia y mejoren las condiciones sociales, humanas y económicas.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 893, de fecha 14 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 441, del 1 de diciembre de ese mismo año, se creó el Instituto Nacional de Capacitación y Formación (INCAF), como una institución de derecho público, autónoma, de plazo indefinido con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía y estará a cargo de la dirección y coordinación del Sistema de Formación Profesional para la capacitación y calificación del talento humano.
- IV. Que en el Art. 24 del Decreto Legislativo 893 antes referido, se declara en proceso de disolución la entidad de derecho público denominada Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), la cual cuenta con un presupuesto votado para el presente ejercicio fiscal de 2024, por un monto total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,751,875.00), de cuyo monto el valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,647,635.00) se financia con las cotizaciones pagadas por los patronos del sector privado y por las instituciones oficiales autónomas y que son recaudadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,104,240.00) está programado en concepto de ingresos financieros por rentabilidades de depósitos en cuentas, saldos disponibles en caja y bancos y otros.
- V. Que de conformidad al Art. 19, numeral 3 del citado Decreto Legislativo 893, de la recaudación de las referidas cotizaciones obligatorias pagadas por los patronos del sector privado y por las instituciones oficiales autónomas, el 20% estarán destinadas para el financiamiento de acciones y programas que brinden capacitación profesional, técnica y/o en oficios, a cargo del Instituto Nacional de Capacitación y Formación; el 40% se destinará para la ejecución de programas que disminuyan los niveles de pobreza y al mejoramiento de las condiciones sociales, a través de la integración social determinadas por la Dirección de



Integración y el restante 40% ingresará al Fondo General y se orientarán para cubrir gastos para cerrar la brecha digital, mediante la adquisición de equipamiento, desarrollo de currícula y provisión de entrenamiento en habilidades tecnológicas.

- VI.** Que conforme a lo estipulado en el Art. 21 del mismo Decreto Legislativo 893, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social recaudará en nombre y representación del INCAF y depositará en el Fondo General del Estado, las citadas cotizaciones a medida que las fuere recibiendo; debiendo el Ministerio de Hacienda transferir íntegramente dichos recursos al INCAF y a la Dirección de Integración; además el Art. 25 mandata a transferir por ministerio de ley al INCAF, la totalidad de los activos pertenecientes al INSAFORP, lo cual incluye sus saldos disponibles en cuentas bancarias y con ello, las rentabilidades que estas pudieran generar.
- VII.** Que en razón a lo dispuesto en el considerando anterior, el presupuesto vigente del INSAFORP que asciende a SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,751,875.00), deberá reorientarse de la siguiente manera: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,659,055.00) para la Dirección de Integración, VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,433,765.00) para el INCAF (distribuidos en US\$10,329,525 de Fondo General y US\$13,104,240 de Recurso Propios); y VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,659,055.00) para el Ramo de Hacienda.
- VIII.** Que mediante los Arts. 25 y 26 del Decreto Legislativo 892 antes citado, se declara en proceso de disolución la institución descentralizada denominada Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), el cual será sucedido por la Dirección de Integración en sus funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones; por lo que se hace necesario transferir las asignaciones del presupuesto vigente programadas en la Presidencia de la República para dicho propósito por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,750,070.00); con lo cual, el presupuesto institucional consolidado de la Dirección de Integración, ascenderá a VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,409,125.00).
- IX.** Que a efecto que la Dirección de Integración y el Instituto Nacional de Capacitación y Formación puedan iniciar su funcionamiento en el presente ejercicio financiero fiscal de 2024, y que el Ramo de Hacienda pueda disponer de recursos para apoyar y financiar las diversas actividades orientadas a cerrar la brecha digital, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incorpora el Rubro 13 Contribuciones a la Seguridad Social, Cuentas 131 Del Sector Privado, con el monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,575,225.00) y 132 Del Sector Público con el valor de CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,072,410.00), totalizando la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,647,635.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Financiamiento de Programas

y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital y su respectivo propósito, con la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$20,659,055.00), fuente de financiamiento Fondo General; además, en la parte correspondiente al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, se adiciona en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 06 Dirección de Integración, y su respectivo propósito, con la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,409,125.00), fuente de financiamiento Fondo General; y en la parte correspondiente al Ramo de Economía, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 11 Instituto Nacional de Capacitación y Formación, con su respectivo propósito, con la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,329,525.00), fuente de financiamiento Fondo General; asimismo, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se disminuyen las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, con el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,750,070.00), la cual queda sin asignación presupuestaria;

- X.** Por otra parte, en la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Romano II – GASTOS, se incorporan los Presupuestos Especiales de las Instituciones 2307 Dirección de Integración, con el valor de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,409,125.00), en la fuente de financiamiento Fondo General; y 4127 Instituto Nacional de Capacitación y Formación, con el valor de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,433,765.00), de cuyo monto DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,329,525.00) corresponden al Fondo General y TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,104,240.00) a Recursos Propios; quedando el presupuesto del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional sin asignación presupuestaria.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, vigente a partir del 1 de enero de 2024, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incorpora el Rubro 13 Contribuciones a la Seguridad Social, Cuentas 131 Del Sector Privado con el monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,575,225.00) y 132 Del Sector Público, con la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$5,072,410.00), totalizando el valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,647,635.00).

- B) En el apartado III - GASTOS, se incorporan diferentes estructuras presupuestarias en el Ramo de Hacienda, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial y Ramo de Economía, conforme se indica a continuación:

0700 RAMO DE HACIENDA

En los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital, con la Línea de Trabajo 01 Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital, y su respectivo propósito, con el monto de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,659,055), así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
24 Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital		20,659,055
01 Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital	Financiar diferentes programas y/o proyectos dentro del sector público orientados a cerrar la brecha digital, que comprenderá la adquisición de equipamiento, desarrollo de curricular y provisión de entrenamiento en habilidades tecnológicas, entre otros.	20,659,055
Total		20,659,055

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
24 Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital		20,659,055	20,659,055
2024-0700-1-24-01-21-1 Fondo General	Financiamiento de Programas y Proyectos de Reducción de la Brecha Digital	20,659,055	20,659,055
Total		20,659,055	20,659,055

2300 RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se adiciona en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 06 Dirección de Integración y su respectivo propósito, con el monto de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,409,125), así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		23,409,125
06 Dirección de Integración	Transferir recursos financieros para apoyar las actividades de la Dirección de Integración.	23,409,125
Total		23,409,125

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		23,409,125	23,409,125
2024-2300-2-06-06-21-1 Fondo General	Dirección de Integración	23,409,125	23,409,125
Total		23,409,125	23,409,125

4100 RAMO DE ECONOMÍA

En los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 11 Instituto Nacional de Capacitación y Formación, y su respectivo propósito, con el monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,329,525.00), así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		10,329,525
11 Instituto Nacional de Capacitación y Formación	Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a promover la formación y capacitación técnica y profesional, fomento al empleo, acceso a certificación en idiomas, y la generación de espacios de coordinación con empleadores e inversionistas.	10,329,525
Total		10,329,525

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		10,329,525	10,329,525
2024-4100-4-06-11-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de Capacitación y Formación	10,329,525	10,329,525
Total		10,329,525	10,329,525

- C) Además, en el mismo apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se disminuyen las asignaciones presupuestarias de la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, con la cantidad de DOS MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,750,070.00), quedando la misma sin asignación presupuestaria.

Art. 2. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B - Presupuestos Especiales, apartado B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Romano II – GASTOS, se incorporan los Presupuestos Especiales de las Instituciones 2307 Dirección de Integración y 4127 Instituto Nacional de Capacitación y Formación, para el ejercicio fiscal 2024, así:

Dirección de Integración

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Ejecutar iniciativas para la prestación de servicios de atención integral en comunidades, a fin de generar instancias y espacios que tengan como objetivo la creación de modelos sostenibles de desarrollo social, que disminuyan la violencia y mejoren las condiciones sociales, humanas y económicas de la población.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Coordinar las actividades administrativas, financieras, tecnológicas y otras que soporten las líneas estratégicas del funcionamiento de la Institución, así como administrar los recursos financieros asignados, de conformidad a la normativa vigente y a los criterios de racionalidad y transparencia.

Diseñar e implementar programas enfocados en la reducción de la violencia y la pobreza en El Salvador, teniendo como objetivo principal una mejor integración de profesionalización, adultos mayores a la sociedad, el intercambio cultural y la promoción de una nueva concepción de la pobreza.

Garantizar el acceso y la permanencia en programas de educación formal, capacitación vocacional y en diversos oficios, para una integración efectiva de la población en las actividades productivas de los diferentes sectores económicos del país.

3. Objetivos

Implementar programas sociales que contribuyan a la disminución de la violencia y la pobreza en El Salvador facilitando la participación de diferentes actores de la sociedad, como mecanismo de desarrollo social y enfocados a los diferentes grupos etarios como niños, jóvenes y adultos mayores, con el propósito de lograr una mejor integración en la sociedad.

Ejecutar y coordinar estrategias para la integración de la población joven, con énfasis en la prevención social de la violencia, a través de programas que les permitan incorporarse a la actividad productiva del país.

Diseñar, aprobar y ejecutar programas de formación y capacitación vocacional para una integración efectiva de la población en diversas actividades productivas de los diferentes rubros económicos del país.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		23,409,125
16 Transferencias Corrientes		23,409,125
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	23,409,125	
Total		23,409,125

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Director General	7,635,880
02	Programas de Integración	Director General	15,773,245
Total			23,409,125

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana
Gastos Corrientes	22,491,285
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	17,923,205
Remuneraciones	8,549,025
Bienes y Servicios	9,374,180
Gastos Financieros y Otros	188,080
Impuestos, Tasas y Derechos	18,000
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	170,080
Transferencias Corrientes	4,380,000
Transferencias Corrientes al Sector Privado	4,380,000
Gastos de Capital	917,840
Inversiones en Activos Fijos	917,840
Bienes Muebles	891,090
Intangibles	26,750
Total	23,409,125

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		7,635,880
01 Dirección Superior	Coordinar las políticas y lineamientos generales para el cumplimiento de los fines institucionales.	232,670
02 Gestión Administrativa y Financiera	Coordinar las actividades administrativas, financieras, tecnológicas y otras que soporten las líneas estratégicas del funcionamiento de la Institución, así como administrar los recursos financieros asignados, de conformidad a la normativa vigente y a los criterios de racionalidad y transparencia.	4,653,140
03 Gestión Administrativa Ex - INJUVE	Coordinar las actividades del ex Instituto Nacional de la Juventud, y dar seguimiento a sus acciones operativas.	2,750,070
02 Programas de Integración		15,773,245
01 Gestión de Programas de Integración	Diseñar e implementar programas enfocados en la reducción de la violencia y la pobreza en El Salvador, teniendo como objetivo principal una mejor integración de profesionalización, adultos mayores a la sociedad, el intercambio cultural y la promoción de una nueva concepción de la pobreza.	10,943,190
02 Programa de Continuidad Académica	Garantizar el acceso y la permanencia en programas de educación formal, capacitación vocacional y en diversos oficios, para una integración efectiva de la población en las actividades productivas de los diferentes sectores económicos del país.	4,830,055
Total		23,409,125

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		6,394,090	769,910	188,080		283,800	7,352,080	283,800	7,635,880
2024-2307-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	232,670					232,670		232,670
02-21-1 Fondo General	Gestión Administrativa y Financiera	3,436,865	744,395	188,080			4,369,340		4,369,340
22-1 Fondo General						283,800		283,800	283,800
03-21-1 Fondo General	Gestión Administrativa Ex - INJUVE	2,724,555	25,515				2,750,070		2,750,070
02 Programas de Integración		2,154,935	8,604,270		4,380,000	634,040	15,139,205	634,040	15,773,245
2024-2307-2-02-01-21-1 Fondo General	Gestión de Programas de Integración	1,989,685	8,319,465				10,309,150		10,309,150
22-1 Fondo General						634,040		634,040	634,040
02-21-1 Fondo General	Programa de Continuidad Académica	165,250	284,805		4,380,000		4,830,055		4,830,055
Total		8,549,025	9,374,180	188,080	4,380,000	917,840	22,491,285	917,840	23,409,125

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
351.00 - 400.99	9	41,770
401.00 - 450.99	21	109,030
451.00 - 500.99	1	5,940
501.00 - 550.99	12	78,745
551.00 - 600.99	20	143,950
601.00 - 650.99	3	22,750
651.00 - 700.99	9	74,640
701.00 - 750.99	5	44,905

751.00 - 800.99	105	1,006,865
801.00 - 850.99	2	20,035
851.00 - 900.99	12	128,970
901.00 - 950.99	4	43,990
951.00 - 1,000.99	53	626,445
1,001.00 - 1,100.99	55	722,580
1,101.00 - 1,200.99	8	113,905
1,201.00 - 1,300.99	4	60,720
1,301.00 - 1,400.99	1	16,800
1,401.00 - 1,500.99	41	738,000
1,501.00 - 1,600.99	13	248,615
1,601.00 - 1,700.99	15	300,000
1,701.00 - 1,800.99	4	86,400
1,801.00 - 1,900.99	3	68,400
1,901.00 - 2,000.99	30	720,000
2,001.00 - 2,100.99	1	25,200
2,201.00 - 2,300.99	8	220,390
2,301.00 en adelante	27	976,800
Total	466	6,645,845

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	23	771,600.00
Personal Técnico	324	4,212,715.00
Personal Administrativo	86	1,446,985.00
Personal de Servicio	33	214,545.00
Total	466	6,645,845

Instituto Nacional de Capacitación y Formación

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a promover la formación y capacitación técnica y profesional, fomento al empleo, acceso a certificación en idiomas y la generación de espacios de coordinación con empleadores e inversionistas para facilitar instancias de integración laboral, dirigidas a beneficiar a la población económicamente activa, estudiantes y otros grupos poblacionales; con la finalidad de fomentar la productividad y competitividad del talento humano salvadoreño.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Organizar, desarrollar y coordinar el Sistema de Formación Profesional; y diseñar programas de formación, capacitación y certificación en áreas técnicas, así como en idiomas, con énfasis en inglés, tanto en el ámbito público como en el privado.

Desarrollar sistemas de recolección de información y análisis de las distintas dimensiones y ámbitos del mercado laboral, para identificar necesidades de talento en los sectores productivos, generar estudios de prospección y anticipación de demanda de habilidades y competencias y mantener información actualizada y accesible para la población, el sector empresarial y las instituciones de Gobierno.

Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos asignados, con base al marco legal vigente, mediante la dotación de recursos humanos, materiales y financieros que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Objetivos

Garantizar la capacitación y formación técnica, profesional y en oficios con enfoque de empleabilidad y articulación con el sistema educativo, científico y tecnológico formal.

Establecer mecanismos para que la población sin empleo o en condición de cesantía pueda entrar al mercado laboral.

Realizar acciones para fortalecer las competencias y habilidades en personas empleadas a fin de mejorar el desempeño de sus funciones actuales, en alineación a los objetivos de desarrollo y crecimiento del sector empresarial.

Alinear la prestación de servicios institucionales con la demanda laboral, identificando de manera anticipada las necesidades de talento humano de la dinámica económica, así como las tendencias de empleo futuro.

Fomentar el dominio de idiomas del talento humano nacional, en especial del inglés.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		13,746,183
15 Ingresos Financieros y Otros		3,416,658
151 Rendimientos de Títulos valores		
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	3,350,100	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	47,400	
15799 Ingresos Diversos	19,158	
16 Transferencias Corrientes		10,329,525
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	10,329,525	
Financiamiento		9,687,582
32 Saldos de Años Anteriores		9,687,582
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	9,687,582	
Total		23,433,765

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente	2,773,120	847,790	3,620,910
02	Capacitación y Formación	Presidente	6,842,130	11,929,820	18,771,950
03	Investigación y Desarrollo	Presidente	714,275	326,630	1,040,905
Total			10,329,525	13,104,240	23,433,765

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	23,424,515
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	23,229,815
Remuneraciones	3,467,470
Bienes y Servicios	19,762,345
Gastos Financieros y Otros	189,700
Impuestos, Tasas y Derechos	31,480
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	158,220
Transferencias Corrientes	5,000
Transferencias Corrientes al Sector Externo	5,000
Gastos de Capital	9,250
Inversiones en Activos Fijos	9,250
Bienes Muebles	9,250
Total	23,433,765

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		3,620,910
01 Dirección de Gestión y Planeación	Definir políticas, reglamentos y lineamientos para el diseño, implementación, funcionamiento y coordinación del Sistema de Formación Profesional.	437,335
02 Administración y Finanzas	Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos asignados, con base al marco legal vigente, mediante la dotación de recursos humanos, materiales y financieros que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.	3,183,575

02 Capacitación y Formación		18,771,950
01 Programas para la Capacitación y Formación	Organizar, desarrollar y coordinar el Sistema de Formación Profesional; y diseñar programas de formación, capacitación y certificación en áreas técnicas, así como en idiomas, con énfasis en inglés, tanto en el ámbito público como en el privado.	18,771,950
03 Investigación y Desarrollo		1,040,905
01 Investigación y Desarrollo	Desarrollar sistemas de recolección de información y análisis de las distintas dimensiones y ámbitos del mercado laboral, para identificar necesidades de talento en los sectores productivos, generar estudios de prospección y anticipación de demanda de habilidades y competencias, y mantener información actualizada y accesible para la población, el sector empresarial y las instituciones de Gobierno.	1,040,905
Total		23,433,765

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección de Gestión y Planeación	2,273,640	1,156,870	176,150	5,000	9,250	3,611,660	9,250	3,620,910
2024-4127-4-01-01-21-1 Fondo General		262,190	85,330		5,000		352,520		352,520
2 Recursos Propios		84,815					84,815		84,815
2024-4127-4-01-02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas	1,736,715	530,095	150,790			2,417,600		2,417,600
2 Recursos Propios		189,920	541,445	25,360			756,725		756,725
22-1 Fondo General						3,000		3,000	3,000
2 Recursos Propios						6,250		6,250	6,250
02 Capacitación y Formación		877,930	17,880,470	13,550			18,771,950		18,771,950
2024-4127-4-02-01-21-1 Fondo General	Programas para la Capacitación y Formación	713,360	6,115,220	13,550			6,842,130		6,842,130
21-2 Recursos Propios		164,570	11,765,250				11,929,820		11,929,820
03 Investigación y Desarrollo		315,900	725,005				1,040,905		1,040,905
2024-4127-4-03-01-21-1 Fondo General	Investigación y Desarrollo	155,670	558,605				714,275		714,275
2 Recursos Propios		160,230	166,400				326,630		326,630
Total		3,467,470	19,762,345	189,700	5,000	9,250	23,424,515	9,250	23,433,765

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
801.00 - 850.99	3	29,520
951.00 - 1,000.99	7	81,120
1,301.00 - 1,400.99	19	311,220
1,701.00 - 1,800.99	10	216,000
2,001.00 - 2,100.99	1	25,200
2,101.00 - 2,200.99	32	825,600
2,301.00 En Adelante	21	918,180
Total	93	2,406,840

3. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	11	546,600
Personal Técnico	62	1,401,960
Personal Administrativo	20	458,280
Total	93	2,406,840

Art. 3. Los recursos que se incorporan a los Presupuestos Especiales de la Dirección de Integración por VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,659,055.00) y al Instituto Nacional de Capacitación y Formación (INCAF) por VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,433,765.00); así como, al Ramo de Hacienda por VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,659,055.00), serán tomados de las asignaciones del Presupuesto vigente del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) por SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,751,875.00) quedando el mismo sin asignación presupuestaria.

Art. 4. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a un día del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 23
Tomo N° 442
Fecha: 2 de febrero de 2024

JAH/ar
12-02-2024



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.